



SEÑALA GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DETERMINADAS DEL AÑO 2019, EN LA ASIGNACIÓN ESTABLECIDA POR LA LEY N° 20.934 PARA EL PERSONAL DE PLANTA Y A CONTRATA DEL SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN.

DECRETO EXENTO N° 563,

SANTIAGO, 23 MAR 2020

VISTOS: **Hoy se Decretó lo que Sigue:**

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 3, de 2016, de esta Secretaría de Estado, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; en la Ley N° 21.192, de Presupuestos del Sector Público, correspondiente al año 2020; en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; en el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886; en la Ley N° 20.934 que establece asignación de productividad para el personal de planta y a contrata del Servicio de Registro Civil e Identificación; en el Decreto Supremo N° 954, de 2016, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, que aprueba Reglamento para el otorgamiento de la asignación de productividad para el personal de planta y a contrata del Servicio de Registro Civil e Identificación contenida en la Ley N° 20.934; en la Resolución Exenta N° 1119, de 29 de junio de 2018 y en la Resolución Exenta N° 1.671, de 26 de septiembre de 2018, que fijó indicadores y metas que indica para el año 2019 y la forma de determinar su cumplimiento para conceder la asignación establecida por Ley N° 20.934, ambas de la Subsecretaría de Justicia; Resolución N° 6, de 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1° Que, la Ley N° 20.934, instauró una asignación de productividad para el personal de planta y a contrata del Servicio de Registro Civil e Identificación, la cual se concederá en función del cumplimiento de metas en cada una de las Direcciones Regionales y Nivel Central del Servicio.

2° Que, por Decreto Exento N° 1.119, del 29 de junio de 2018, se fijó la Programación Estratégica del Servicio de Registro Civil e Identificación, de acuerdo a la asignación de productividad establecida por la Ley N° 20.934, precitada, para el personal de planta y contrata de dicho Servicio, estableciéndose que los procesos priorizados a medir para los años 2019 - 2022 son: tramitación de Cédulas de Identidad para Extranjeros, el Otorgamiento e Inscripción en el Registro de Posesiones Efectivas, Gestión en Terreno Regional, y por el Registro de Transferencias de Registro de Vehículos Motorizados.

3° Que, mediante Resolución Exenta N° 1.671, de 26 de septiembre de 2018, de la Subsecretaría de Justicia, se fijaron las metas para del año 2019 y la forma de determinar su cumplimiento para conceder la asignación establecida por la Ley N° 20.934 para el personal de planta y a contrata del Servicio de Registro Civil e Identificación.

4° Que, el artículo 3° letra e) de la misma ley, señala que la evaluación del cumplimiento de las metas será efectuada por evaluadores externos al Servicio.

5° Que, mediante la Resolución Exenta N° 2.436, de 21 de noviembre de 2019, de la Subsecretaría de Justicia, se llamó a licitación pública y aprobó las bases administrativas, bases técnicas y anexos, para la contratación del servicio "Validación Técnica Externa de Resultados de Indicadores de Asignación de Productividad para el personal de planta y contrata del Servicio de Registro Civil e Identificación".

6° Que, mediante la Resolución Exenta N° 61, de 20 de enero de 2020, de la Subsecretaría de Justicia, se adjudicó al Centro de Profesionales para el Desarrollo e Innovación de la Gestión SpA, la licitación pública para la contratación del servicio de validación técnica externa de resultados de indicadores de asignación de productividad para el personal de planta y contrata del Servicio de Registro Civil e Identificación.

7° Que, a través del Oficio Ordinario N° 83, de 31 de enero de 2020, del Director Nacional (S) del Servicio de Registro Civil e Identificación, se remitió el reporte elaborado a partir de las bases de datos Institucionales para la evaluación de indicadores de asignación de productividad establecida en la Ley N° 20.934.

8°- Que, el día 2 de marzo de 2020, Centro de Profesionales para el Desarrollo e Innovación de la Gestión SpA entregó el Informe N°1 "Validación Técnica Externa de Resultados de Indicadores de Asignación de Productividad para Personal de Planta y Contrata del Servicio de Registro Civil e Identificación".

9°- Que, mediante Oficio Ordinario N°1.415, de 3 de marzo de 2020, del Subsecretario de Justicia (S), se remitió al Director Nacional del Servicio de Registro Civil e Identificación, "Primer Informe de Validación de Resultados", elaborado por la empresa externa Centro de Profesionales para el Desarrollo e Innovación de la Gestión SpA.

10°- Que, a través del Oficio Ordinario N° 216, de 10 de marzo de 2020, del Director Nacional del Servicio de Registro Civil e Identificación, informó la conformidad respecto del proceso de validación y la no presentación de reclamación alguna.

11°- Que, no habiendo observaciones por parte del Servicio de Registro Civil e Identificación a la validación de resultados efectuada por la empresa externa Centro de Profesionales para el Desarrollo e Innovación de la Gestión SpA, no es procedente la realización de un segundo informe, según lo establecido en las bases de licitación.

12°- Que, el artículo 3°, letra g), de la Ley N° 20.934, dispone que un decreto expedido bajo la fórmula "por orden del Presidente de la República", por intermedio del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, señalará el nivel de cumplimiento para el pago de la asignación en cada Dirección Regional y el Nivel Central que se hubiere alcanzado anualmente.

DECRETO:

SEÑÁLASE que el grado de cumplimiento de las metas determinadas para el año 2019, de cada una de las Direcciones Regionales y Nivel Central del Servicio de Registro Civil e Identificación, para el pago de la asignación establecida en la Ley N° 20.934, es el siguiente:

Equipos de trabajo	Grado de Cumplimiento
Nivel Central	99,0%
Dirección Regional de Arica y Parinacota	100,0%

Dirección Regional de Tarapacá	100,0%
Dirección Regional de Antofagasta	100,0%
Dirección Regional de Atacama	100,0%
Dirección Regional de Coquimbo	100,0%
Dirección Regional de Valparaíso	100,0%
Dirección Regional Metropolitana	100,0%
Dirección Regional del Libertador Bernardo O'Higgins	100,0%
Dirección Regional del Maule	100,0%
Dirección Regional de Ñuble	100,0%
Dirección Regional de Biobío	100,0%
Dirección Regional de La Araucanía	100,0%
Dirección Regional de Los Ríos	100,0%
Dirección Regional de Los Lagos	100,0%
Dirección Regional de Aysén	100,0%
Dirección Regional de Magallanes	100,0%

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA



Hernán Larraín Fernández

**HERNÁN LARRAÍN FERNÁNDEZ
MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**

**Lo que transcribo para su conocimiento
Le saluda atentamente:**



Sebastián Valenzuela Agüero

**SEBASTIAN VALENZUELA AGÜERO
SUBSECRETARIO DE JUSTICIA**

SISID 729.223

Distribución:

- Dirección Nacional Servicio de Registro Civil e Identificación
- Gabinete Ministro de Justicia y Derechos Humanos.
- Gabinete Subsecretario de Justicia.
- Oficina de Planificación y Presupuesto, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.
- Unidad de Fiscalía, Subsecretaría de Justicia.
- ANERCICH
- Sección Partes, Archivo y Transcripciones.

**DOCUMENTO TRANSCRITO
CONFORME A SU ORIGINAL**